

viendo que figura en el Departamento de Hacienda - Art. 6.  
dónde se indica que no ha tenido ninguna  
fuerza, se envió el informe y quedó en la Co-  
misión de Hacienda del Senado, en la cual, de acuerdo  
con la indicación anterior, se trató la question de la  
Caja de Seguro Social, imponiendo como resultado haber  
existido el estatuto de Seguro Social Autónomo  
y estableciendo el estatuto de Seguro Social Autónomo  
y la separación entre los fondos que permanecen  
y para ello creando la Comisión que pudiera  
dictar disposiciones que fueran apropiadas  
para este Seguro Autónomo; se comprendió el  
expediente para la comisión y se ordenó la con-  
formidad entre las autoridades del Censo al Seguro  
Autónomo

Art. 7. } Se envió una indicación a don Juan María Gó-  
tico Segura a su nombre en el Ayuntamiento de Madrid,  
la cual dice: } La Caja de Seguro Social Autónomo, sobre  
el informe de la Comisión que hizo este trámite, sobre  
los perjuicios en el fondo de la Caja de Seguro Social  
que causó el desembolso y gasto de la sede establecida  
en el Ayuntamiento, instruyó de nuevo en la  
junta de la Caja de Seguro Social Autónomo, y  
se indicó la Caja de Seguro Social Autónomo, de  
que a lo determinado en la anterior parti-  
cipación del interesado  
en cumplimiento de la indicación

